

Artículo 17 Ter. Según Decreto
Número 101-97 del Congreso de
la República de Guatemala

a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.



Oficio No. 1434-2024
Dirección Municipal de Recursos Humanos
Ref. Oficio No. 115-2024 UAIP – 04. noviembre. 2024

San Lucas Sacatepéquez, 08 de noviembre del año 2024

Señorita
Claudia Elizabeth Moreira Rojas
Encargada Interina de la UAIP
Unidad de Acceso a la Información Pública
Secretaría Municipal
Presente



Estimada Señorita Moreira Rojas:

Reciba un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para trasladar la información física y digital requerida en el Oficio No.115-2024, de fecha 04 de noviembre del 2024, en el cual solicita literalmente: *brindar la información de conformidad con el artículo 17 Ter. De la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.* Siendo esta la siguiente por inciso:

- a) En el presente mes no se realizó contratación de Consultoría;
- b) No contamos con programación y reprogramación de jornales;
- c) Se adjunta listado de Bonos o Beneficios Salariales.

Sin nada más que agregar me suscribo,

Atentamente,


Lcda. Dora Luz Urrutia Sarmiento
Directora Municipal de Recursos Humanos

DLUS/rfjbr
CC. Archivo
Exp. Original (3) folios

Informes asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

FECHA DEL REPORTE: 05/11/2024

NO.	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MONTO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR	ORIGEN DE LOS RECURSOS			FECHA DEL CONTRATO	
						FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	INICIAL	FINAL
1								-	-	-

**b) Programación y
reprogramación de jornales.**



Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Renglon	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				ACUMULADO		
	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar

TOTAL REPORTE

FILTROS

(Ejercicio = 2024 Y Fecha Transaccion >= 01/10/2024 Y Fecha Transaccion <= 31/10/2024 Y Renglon = 031)

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajos u otros similares.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

FECHA DEL REPORTE: 05/11/2024

NO.	BENEFICIO SALARIAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	BASE LEGAL
1	BONIFICACIÓN INCENTIVO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ley 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala artículo 1)
2	BONO 14							✓				Decreto 42-92 el Congreso de la República de Guatemala
3	AGUINALDO											Artículo 102 J de la Constitución Política de la República de Guatemala
4	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL							✓				Acuerdo Municipal Acta número CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS de fecha 12 de julio de dos mil veintidós

**d) Programaciones de
arrendamiento de
edificios.**

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 17:00 horas
TELÉFONO: 7873-1333
DIRECTOR: EDENYLSÓN ROSALES SARAVIA
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: JOSÉ ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRÍA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2024
CORRESPONDE AL MES DE: OCTUBRE 2024

NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

No.	TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ARRENDADO	MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO	DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO Q Mensual	PLAZO DEL CONTRATO	STATUS DEL CONTRATO
1	Inmueble	Oficinas	Oficina de la Policía Municipal, 7ma. Calle 3-05 "A", Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Victor Manuel Coronado	4,000.00	15/01/2024 al 14/01/2028	Vigente
2	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas Administrativas, atención y recreación de los abuelitos de la tercera edad en 3ra. Avenida 3-15, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Lilian Edith Azurdia Estrada	12,000.00	15/01/2024 al 14/01/2028	Vigente
3	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas de la Dirección Municipal de Cultura, ubicadas en la 3a. Avenida 4-13, Calle 3-01, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Christhoper Dorian Garzaro Coronado	19,040.00	02/02/2024 al 02/02/2028	Vigente
4	Inmueble	Terreno	Programa Nacional de Escuela Taller, convenio de cooperación con MINTRAB. 3a. Avenida 4-01, Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Edna Judith Cáceres Montiel de Azurdia	2,800.00	15/06/2024 al 14/1/2028	Vigente
5	Local	Local de Centro Comercial #109	Mini Muni, 7a. Calle Carretera Interamericana 1-17, Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Centro Comercial Las Puertas	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Andres Alonso Díaz	14,071.00	15/01/2024 al 14/1/2028	Vigente

e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.



Oficio No. 313-2024
Ref. Correlativo No. 4557
Ref. Secretaría Municipal

San Lucas Sacatepéquez, 14 de noviembre de 2024

Señora
Claudia Elizabeth Moreira Rojas
Encargada de la Unidad De Acceso a la Información Pública
Presente

Estimada señora Moreira:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

En respuesta al oficio No. 0110-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, en relación a la literal e) del artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, por medio del cual solicita brindar la Información relacionada a:

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Me permito informarle que, en el mes de octubre del presente año, se suscribió el siguiente convenio:

**CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ Y
DIFERENTES INSTITUCIONES AÑO 2025**

NO.	FECHA	APROBACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD	INSTITUCIÓN	NO. DE CONVENIO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	31/10/2024	Punto 6°. Acta 89-2024 de fecha 05/11/2024 Sesiones Ordinarias	Elvia Lorena Benito Girón (actúa en su calidad de Directora Técnica Administrativa del nivel Medio Ciclo Básico y Ciclo Diversificado)	Yener Haroldo Plaza Natareno (Actúa como Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	INSTITUTO MIXCO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y/O DIVERSIFICAD A POR COOPERATIVA (NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO	09-2024	Establecer y regular la subvención que la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, otorgará al Instituto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa (nivel básico y diversificado). Lo cual permitirá mejorar la educación de los alumnos.	Q. 86,400.00

Se adjunta al presente oficio, copia impresa de los convenios antes descritos.

Atentamente,


Pablo Fernando Girón Calle
Secretario Municipal



C.c. Archivo
PFGC/cemr



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y/O DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA (NIVEL BÁSICO Y DIVERSIFICADO).

**Correlativo Municipal
Convenio No. 09-2024**

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS:** por una parte, **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta y cinco años, casado, Licenciado, Abogado y Notario, de este domicilio, guatemalteco, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, y como tal representante legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con: **a)** Credencial de Alcalde Municipal emitida por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez del Tribunal Supremo Electoral; **b)** Acuerdo número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023) de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez del Tribunal Supremo Electoral y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), extendida por el Secretario Municipal el veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) en la que se me da posesión del cargo como Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas, departamento de Sacatepéquez. Señalo como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en la sexta calle y cuarta avenida zona uno, del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; en lo sucesivo del presente convenio se podrá identificar como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra parte, la señora **ELVIA LORENA BENITO GIRÓN**, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y nueve espacio ochenta mil cuatrocientos setenta y nueve espacio cero trescientos uno (1939 80479 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Técnica Administrativa del nivel Medio Ciclo Básico y Ciclo Diversificado, del Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa y del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, calidad que acredito con la resolución Número ciento setenta y dos guion dos mil veinte, STPBI, emitido por la Dirección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, el siete de agosto de dos mil veinte, que en lo sucesivo podrá identificarse como **EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA Y/O DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA.**



Yener Haroldo Plaza Natareno





JUSTIFICACIÓN: El Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, aprobó la continuidad del subsidio para el Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa mediante el punto sexto del Acta número ochenta y uno guion dos mil veinticuatro, de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita en el libro de actas número sesenta y uno, de sesiones ordinarias del Concejo Municipal. Lo anterior se realizó con base en la importancia que existe en invertir en la educación de este municipio, con el objeto que la educación de los alumnos alcance los niveles deseados de competitividad y permita el fomento de talentos estudiantiles que puedan optar a becas de otras Instituciones en el municipio. Por las referidas razones acordamos celebrar el presente convenio de Cooperación Interinstitucional contenido en los siguientes puntos:

PUNTO PRIMERO. BASE LEGAL. Este convenio se suscribe con fundamento en lo para el efecto establece los artículos 71,72,73,74 253 y 255 de la Constitución Política de República de Guatemala; 35 inc. s) y 52 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, punto sexto del Acta número ochenta y uno guion dos mil veinticuatro, de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita en el libro de actas número sesenta y uno, de sesiones ordinarias del Concejo Municipal.

PUNTO SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO. El objeto primordial del convenio es establecer y regular la subvención que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa (nivel básico y diversificado), por la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientos quetzales (Q. 86,400.00) durante los doce meses del año 2025, correspondiente al ciclo 2025, lo cual permitirá mejorar de la educación de los alumnos del Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa (nivel básico y diversificado), de este municipio, específicamente para el pago de planilla de los profesores que imparten los diferentes cursos en el mismo.

PUNTO TERCERO: EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN. Será la dirección del Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa (nivel básico y diversificado), a través de su directora.

PUNTO CUARTO: COSTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO. La subvención asciende a un monto de ochenta y seis mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 86,400.00), que será financiado por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, en forma mensual de la siguiente manera:

- A) Para el Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa (nivel Básico), la cantidad de cuarenta y un mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 41,400.00) que corresponden



Hernando Plaza Natareno
Alcalde Municipal

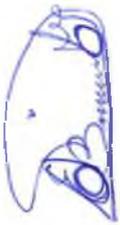




a los meses de enero a diciembre de 2025, pagados de forma mensual mediante la emisión de Cheques, por la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta quetzales exactos (Q. 3,450.00).

- B) Para el Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa (nivel Diversificado), cuarenta y cinco mil quetzales exactos (Q. 45,000.00) que corresponden a los meses de enero a diciembre de 2025, pagados de forma mensual mediante la emisión de cheques, por la cantidad de tres mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 3,750.00).

Las cantidades establecidas en el presente convenio serán fijas e invariables únicamente el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, podrá ampliar dichas cantidades, siempre y cuando exista una justificación al momento que se realice la solicitud para dicha ampliación.



Gerardo Plaza Natareno

Alcalde Municipal



PUNTO QUINTO: COMPROMISO DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y/O DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA (NIVEL BÁSICO Y DIVERSIFICADO).

La Directora del Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa (nivel básico y diversificado), se compromete a rendir un informe mensual, a la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, sobre la forma de inversión del importe mensual del subsidio que se le realice al **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y/O DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA (NIVEL BÁSICO Y DIVERSIFICADO)**, que representa, para poder tener derecho al cobro de la cuota mensual siguiente que corresponda.

PUNTO SEXTO: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. La vigencia del presente convenio será de doce meses contados a partir de 01 de enero 2025 en consecuencia vencerá el 31 de diciembre de 2025.

PUNTO SEPTIMO: COORDINACIÓN: Para la coordinación de las actividades relacionadas con el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designa al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, y la Directora del **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y/O DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA (NIVEL BÁSICO Y DIVERSIFICADO)**; designa al Contador de dicho Instituto, quienes serán los encargados de verificar la continuidad del pago de los subsidios, aprobados por el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez.

PUNTO OCTAVO: ACEPTACIÓN. En los términos anteriormente expuestos, las partes de acuerdo con la autoridad y responsabilidad de los cargos ejercidos, manifestamos que aceptamos el contenido de todos y cada uno de los puntos del presente convenio.

PUNTO NOVENO: Leído integralmente el presente convenio de cooperación interinstitucional por los otorgantes, y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,



aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño oficio impresas solo en su lado anverso con membrete de ambas instituciones en dos ejemplares, cada uno de los cuales quedan en poder en cada una de las partes.

F. 
Lic. Yener Haroldo Plaza Natarena
Alcalde Municipal
San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez



F. 
PEM. Elvia Lorena Benito Girón
Directora Técnica Administrativa
Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada
por Cooperativa



En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, yo, la infrascrita notaria **DOY FE**, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas el día de hoy ante mi presencia, por los señores **Lic. Yener Haroldo Plaza Natarena**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y **Elvia Lorena Benito Girón**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil novecientos treinta y nueve, ochenta mil cuatrocientos setenta y nueve, cero trescientos uno (1939 80479 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y que calzan un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y/O DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA (NIVEL BÁSICO Y DIVERSIFICADO DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**. Ambos signatarios firman la presente Acta de Legalización de firmas, con la Notaria que la autoriza. **DOY FE**.

F. 
Lic. Yener Haroldo Plaza Natarena
Alcalde Municipal
San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez



F. 
PEM. Elvia Lorena Benito Girón
Directora Técnica Administrativa
Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada
por Cooperativa



ANTE MÍ




Lic. Fátima Elizabeth
Martínez González
Abogada y Notaria

**EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y UNO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO SEXTO** del acta número **OCHENTA Y NUEVE - DOS MIL VEINTICUATRO (89-2024)**, de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, que establece: -----

SEXTO: Correlativo No. 4131-2024: El Concejo Municipal conoce el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez y el Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa, cuyo propósito es continuar con el subsidio educativo para el ciclo 2025. El Oficio No. DAJ-304-2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, presenta el convenio a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación. Este convenio, identificado como Convenio No. 09-2024, fue firmado el 31 de octubre de 2024 entre el Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno, Alcalde Municipal y representante legal de la municipalidad, y la Prof. Elvia Lorena Benito Girón, Directora del Instituto Mixto de Educación Básica y Diversificada. El Secretario Municipal procedió a dar lectura íntegra tanto del oficio como del convenio, asegurando que todos los aspectos y puntos del acuerdo fuesen debidamente conocidos por los miembros del Concejo Municipal. **Resumen del Convenio:** *Objetivo del Convenio:* El convenio establece el compromiso de la Municipalidad de otorgar una subvención anual de Q86,400.00 al Instituto Mixto de Educación Básica y Diversificada para el año 2025, distribuidos en pagos mensuales. Este subsidio está destinado al pago de planilla de los docentes que imparten clases en los niveles básico y diversificado del instituto. *Forma de Pago:* Los pagos serán emitidos mensualmente por medio de cheques. Para el nivel básico, la municipalidad asignará Q3,450.00 mensuales (total de Q41,400.00), mientras que para el nivel diversificado, asignará Q3,750.00 mensuales (total de Q45,000.00). *Compromiso del Instituto:* La Directora del Instituto se compromete a rendir un informe mensual a la Municipalidad sobre la inversión de los fondos recibidos, asegurando la transparencia en el uso del subsidio. *Vigencia del Convenio:* El convenio tendrá una duración de doce meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. *Coordinación de Actividades:* Para asegurar el cumplimiento del convenio, la Municipalidad designa al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) como encargado de coordinar los pagos, mientras que el Instituto asignará esta función a su contador. **Deliberación del Concejo Municipal:** Los miembros del Concejo Municipal destacaron la importancia de este convenio para el fortalecimiento de la educación en el municipio, que permite al instituto cumplir con sus obligaciones laborales y ofrecer una educación accesible y de calidad a los jóvenes de San Lucas Sacatepéquez. Se subrayó que la subvención permite que los estudiantes de niveles básicos y diversificados tengan continuidad en sus estudios y refuerza los esfuerzos del municipio en el ámbito educativo. El Concejo expresó su compromiso de respaldar la educación como un pilar del desarrollo integral del municipio, pues la educación es fundamental para promover una ciudadanía informada y capaz de contribuir al progreso local. Además, se enfatizó el beneficio social de apoyar instituciones educativas que fomentan la inclusión y facilitan el acceso a la educación, especialmente en áreas rurales y con recursos limitados. **CONSIDERANDO: I.** Que el Artículo 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la educación como un derecho de todos los habitantes y un deber primordial del Estado para su promoción y desarrollo. **II.** Que el Artículo 255 de la Constitución faculta a las municipalidades a realizar esfuerzos coordinados y a administrar los recursos necesarios para contribuir al bienestar social, incluidos los programas de educación en su jurisdicción. **III.** Que el Código Municipal, Decreto No. 12-2002, en sus artículos 35 inciso s) y 52, otorga al Concejo Municipal la facultad de celebrar convenios de cooperación para cumplir con sus fines y fortalecer los servicios públicos en beneficio de los habitantes del municipio. **IV.** Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito responde al compromiso de la administración municipal de San Lucas Sacatepéquez con el fortalecimiento de la educación local, reconociendo a la educación como un pilar fundamental para el progreso social y el desarrollo económico sostenible del municipio. **V.** Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en particular el ODS 4: Educación de Calidad, comprometen a los gobiernos a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje para todos y reconociendo que la educación es clave para el desarrollo de sociedades justas, pacíficas e inclusivas. **VI.** Que el Plan Katún Nuestra Guatemala 2032 establece la educación como uno de sus ejes prioritarios para el desarrollo sostenible del país, impulsando el acceso a la educación en todos los niveles y fomentando una ciudadanía capacitada y comprometida con el desarrollo de su comunidad. **VII.** Que la Política General de Gobierno promueve la inversión en educación como un instrumento fundamental para reducir las brechas de desigualdad, potenciar el desarrollo de capacidades y fortalecer la cohesión social en todo el país, y que este convenio se alinea con dichos principios, al contribuir directamente a la continuidad educativa en el municipio. **VIII.** Que la suscripción de este convenio contribuye al objetivo de fortalecer la educación en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, promoviendo la igualdad de oportunidades y la competitividad educativa, y representa una acción concreta en favor del desarrollo educativo y social de la comunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 71 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los artículos 35 y 52 del Código

Municipal, Decreto Número 12-2002, el Honorable Concejo Municipal por unanimidad de votos: **ACUERDA:**
I. Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional identificado como Convenio No. 09-2024, suscrito entre la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez y el Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa, mediante el cual se asigna un subsidio anual de Q86,400.00 para el ciclo educativo 2025.
II. Instruir a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) a realizar los pagos mensuales correspondientes al convenio y a coordinar con la Dirección del Instituto para asegurar la aplicación efectiva de los fondos asignados.
III. Solicitar que la Directora del Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa presente mensualmente el informe sobre la utilización de los fondos recibidos, garantizando la transparencia y el buen uso del subsidio.
IV. Notificar debidamente a todas las dependencias municipales involucradas y a la Directora del Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa, para asegurar la adecuada coordinación y supervisión de los recursos. -----

Aparecen nueve firmas ilegibles de: **Yener Haroldo Plaza Natareno**, Alcalde Municipal, **Reyna Anabela Santa Cruz Reyes**, Concejal Municipal Primero, **César Augusto de la Rosa Recinos**, Concejal Municipal Segundo, **Sandra Verónica Rejopachí Callejas**, Concejal Municipal Tercero, **Edwin Geovany Pérez Aparicio**, Concejal Municipal Cuarto, **Marlon Alfredo Villalobos Solís**, Concejal Municipal Quinto, **Sergio Iván Solís Gómez**, Síndico Primero, **Alberto Máximo Gómez Pirir**, Síndico Segundo y **Pablo Fernando Girón Callejas**, Secretario Municipal. -----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en dos hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día siete del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.



San Lucas Sacatepéquez, 14 de noviembre 2024.

**SEÑORA
CLAUDIA ELIZABETH MOREIRA ROJAS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA INTERINA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
PRESENTE**

Estimada Señora Moreira:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal f) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

f). Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

En tal sentido me permito informarle que en el presente ejercicio fiscal 2024, la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no realiza programaciones y reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,

Lic. Edenylson Rosales Saravia
Director de Administración Financiera
Integrada Municipal

g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

San Lucas Sacatepéquez, 03 de septiembre 2024.

**JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
PRESENTE**

Estimado señor Castellan:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal g) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

g). Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;

En tal sentido me permito informarle que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,


**Lic. Edenilson Rosales Saravia
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL**

**h) Informes de liquidación
presupuestaria del
ejercicio fiscal anterior.**



**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y UNO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO DÉCIMO** del acta número **CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (03-2024)**, de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, que copiado literalmente establece:

DÉCIMO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio cero nueve – dos mil veinticuatro (09-2024), de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual presenta para su aprobación la liquidación presupuestaria con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) para ser presentada a las instituciones correspondientes. **Correlativo No. 0082.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) En cumplimiento a la **Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 241, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 36, 42, 43 y 50, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Artículo 46 y 50, Decreto Número 12-2002 Artículo 35, 98 y 135 se presenta a ustedes para su conocimiento y aprobación la liquidación presupuestaria con corte de treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés para poder ser presentada a las instituciones correspondiente; la misma se integra de la siguiente manera:**

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
(Cifras expresadas en quetzales)**

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICACION	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 71,154,914.75	Q 35,508,213.69	Q 106,663,128.44	Q 79,925,117.62
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q13,043,926.14	Q0.00	Q13,043,926.14	Q13,498,466.23
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q10,408,606.11	Q0.00	Q10,408,606.11	Q8,615,740.54
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q812,282.16	Q0.00	Q812,282.16	Q1,521,224.89
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q5,551,145.77	Q0.00	Q5,551,145.77	Q5,022,282.17
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q340,733.86	Q0.00	Q340,733.86	Q796,156.07
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q7,022,009.04	Q822,606.69	Q7,844,615.73	Q8,038,468.64
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q33,976,211.67	Q8,416,653.30	Q43,392,864.97	Q42,432,779.08
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q25,268,953.70	Q25,268,953.70	Q0.00
	EGRESOS	Q 71,154,914.75	Q 35,508,213.69	Q106,663,128.44	Q 83,666,823.10
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q28,616,209.80	Q5,604,072.06	Q34,220,281.86	Q27,448,000.29
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q14,962,105.14	Q19,106,201.31	Q34,068,306.45	Q27,663,750.79
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q1,043,206.69	Q7,255,860.95	Q8,299,067.64	Q2,584,823.08
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q4,249,561.27	-Q379,666.16	Q3,869,895.11	Q3,521,903.57
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q1,447,025.15	Q1,067,582.06	Q2,514,617.21	Q2,133,245.02
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q5,565,841.46	Q2,064,353.94	Q7,630,195.40	Q6,788,034.77
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q1,586,323.36	-Q149,989.71	Q1,436,333.67	Q1,154,148.73
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q1,269,858.20	-Q8,762.97	Q1,260,095.23	Q884,597.52
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q10,070,052.84	-Q410,000.53	Q9,660,052.31	Q8,334,418.28
26	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	Q796,205.52	Q2,116.67	Q798,322.19	Q734,913.79
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	Q1,392,525.30	Q1,312,438.07	Q2,704,963.37	Q2,221,887.26
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q156,000.00	Q45,000.00	Q201,000.00	Q197,100.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-Q 3,741,705.48

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO

Q 79,925,117.62
Q 83,666,823.10
-Q 3,741,705.48



NOTA:

El presente estado de liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dado como resultado al 31 de diciembre 2023, con un déficit presupuestario de tres millones setecientos cuarenta y un mil, setecientos cinco quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q. -3,741,705.48). Aporte Porcentaje Forestal INAB de Madera por la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento tres quetzales con un centavo (Q 64,103.01). Aporte CODEDE – IVA PAZ el cual asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta y un mil quinientos trece quetzales con cincuenta centavos (Q 3,931,513.50).{...}”. Enterado El Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: “ En consideración el contenido del Oficio 09-2024, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (Correlativo No. 0082), mediante el cual presenta para su aprobación la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023 para ser presentada a las instituciones correspondientes. Considerando que la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023 para ser presentada a las instituciones correspondientes, en cumplimiento al Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 36, 42, 43 y 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 46 y 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y 35, 98 y 35 del Código Municipal, APROBAMOS la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023. Por lo que solicitamos al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece “Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas”. Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal.”(sic). Por lo que **CONSIDERANDO:** Que con base en lo establecido en el Artículo 35 literal f) del Código Municipal, le compete al Concejo Municipal la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del Presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas



municipales; **CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101-97 del Congreso de la República en el Artículo 36 establece que las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha, así como en su Artículo 43 en cuanto a la Liquidación Presupuestaria: Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto, la cual, de acuerdo a la fecha establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala y con el contenido que se indique en el reglamento, será remitida a los organismos competentes para su consideración y aprobación; **POR TANTO:** Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, inciso a), f), 39, 40, 84 literales b) y e) y 135 del Código Municipal, 36, 42, 43 y 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 46 y 50 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto. Este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: I)** Tener en consideración la información presentada mediante el Oficio cero nueve – dos mil veinticuatro (09-2024), de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II)** Aprobar la Liquidación Presupuestaria con corte al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez descrita en el presente punto de Acta, presentada por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; **III)** Instruir al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que realice las gestiones pertinentes para presentar a las instituciones correspondientes lo aprobado por el Concejo Municipal; **IV)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los doce días del mes de enero de dos mil veinticuatro.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL

